



### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

#### ÁREA DE DEPORTES, ARTESANÍA Y DISEÑO Y MEMORIA HISTÓRICA

##### Anuncio

#### PREMIOS PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE La PROVINCIA DE LUGO, DISCIPLINA AUTOMOVILISMO, ESPECIALIDAD RALLY DE ASFALTO, TERRA O MONTAÑA Y VEHÍCULOS HISTÓRICOS Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS EN La ANUALIDAD 2024

A los efectos oportunos, en relación a la convocatoria de concesión de premios para deportistas individuales de la provincia de Lugo, disciplina automovilismo, especialidad rally de asfalto, tierra o montaña y vehículos históricos y energías alternativas en la anualidad 2024, la Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo en sesión celebrada el día dos de agosto de dos mil veinticuatro acordó:

**Primero.** Aprobar el acuerdo de concesión provisional de premios para deportistas individuales de la provincia de Lugo, disciplina automovilismo, especialidad rally de asfalto, tierra o montaña, vehículos históricos y energías alternativas en la anualidad 2024, de acuerdo al informe de la comisión de evaluación y a los criterios de valoración y cuantías máximas y mínimas previstos en las bases de la convocatoria, según las especificaciones y puntuaciones que constan en los listados que se acercan anexadas al acta de la Comisión de evaluación.

**Segundo.** El presente acuerdo de carácter provisional, tendrá carácter definitivo en el caso de finalizar el trámite de audiencia sin que se formularan alegatos y se procederá a la publicación en el BOP del anuncio correspondiente para su conocimiento y efectos oportunos. Que se publicará asimismo en la página web de la Diputación.

**Tercero.** Notificar el presente acuerdo provisional a los beneficiarios de acuerdo al previsto en la base décima de la convocatoria, concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegatos.

INTERESADO/A	NÚMERO EXPEDIENTE	NIF	IMPONERTE PREMIO
ALBERTO LOPEZ FERNANDEZ	2024/PES_03/007911	***5483**	1.034,00 €
CRISTIAN VARELA CONDE	2024/PES_03/007950	***8081**	430,00 €
BRAIS BASANTA DIAZ	2024/PES-03/008056	***8391**	591,00 €
FABIO ERNESTO GARCIA RIVAS	2024/PES_03/008064	***7045**	980,00 €
ANXEL LOZANO LOPEZ	2024/PES-03/008109	***9292**	470,00 €
JOSE ANTONIO ALONSO LISTE	2024/PES_03/008186	***4725**	2.500,00 €
VICTOR MANUEL VARELA LOMBAO	2024/PES_03/008216	***2819**	645,00 €
PEDRO REIJA DIAZ	2024/PES_03/008307	***4187**	1.195,00 €
CLEMENTE ALVES BELLO	2024/PES_03/008316	***5043**	860,00 €
MARIO SAA FERNANDEZ	2024/PES_03/008408	***5327**	739,00 €
DANIEL MELLADO GARCIA	2024/PES_03/008415	***9486**	497,00 €
DAVID JACOB DIAZ	2024/PES_03/008428	***0418**	685,00 €
HECTOR PEREZ FERNANDEZ	2024/PES_03/008433	***4918**	430,00 €

PABLO SANCHEZ SANCHEZ	2024/PES_03/008441	***7985**	2.500,00 €
SHIRLEY MARIA FERNANDEZ BELLAS	2024/PES_03/008455	***8342**	2.500,00 €
LUIS ALBERTO LOPEZ GARCIA	2024/PES_03/008460	***5163**	618,00 €
DIEGO GOMEZ MIGUELEZ	2024/PES_03/008478	***8442**	860,00 €
EVA MARIA BARRIOS VENÍA	2024/PES_03/008481	***5201**	698,00 €
JESUS MANUEL NEIRA LIRA	2024/PES_03/008489	***5529**	484,00 €
LORIS SANMIGUEL FUENTES	2024/PES_03/008495	***9144**	725,00 €
SAMUEL HUERTAS LOLO	2024/PES_03/008499	***8154**	631,00 €
DANIEL HUERTAS BRUZOS	2024/PES_03/008502	***3836**	698,00 €
JUAN CARLOS PRIETO ARIAS	2024/PES_03/007866	***1908**	1.168,00 €
DIEGO CAMUÑAS IGLESIAS	2024/PES_03/008527	***8386**	2.500,00 €
OSCAR LOPEZ SALADO	2024/PES_03/008534	***7413**	457,00 €
ADRIAN TORREIRO OCAMPO	2024/PES_03/008550	***8454**	1.921,00 €
BORJA VILANOVA RIO	2024/PES_03/008552	***0562**	551,00 €
CESAR GONZALVES PEREIRA	2024/PES_03/008564	***4832**	698,00 €
CESAR DIAZ PEREZ	2024/PES_03/008566	***4577**	1.316,00 €
DAVID JIMENEZ JIMENEZ	2024/PES_03/008567	***9024**	443,00 €
RUBEN LOPEZ LOPEZ	2024/PES_03/008584	***5304**	2.500,00 €
HECTOR GALLEGO CASTRO	2024/PES_03/008588	***4620**	470,00 €
FRANCISCO DORADO VIZCAINO	2024/PES_03/008589	***5176**	2.243,00 €
MARCOS DIAZ DIAS	2024/PES_03/008605	***8011**	430,00 €
ANTONIO FERNANDEZ VALCARCEL	2024/PES_03/008610	***3677**	1.182,00 €
JOSE MANUEL LEIRADO FERNANDEZ	2024/PES_03/008611	***4722**	497,00 €
SERGIO VALLEJO FOLGUEIRA	2024/PES_03/008617	***0654**	1.168,00 €
FRANCISCO LOPEZ RIVAS	2024/CCP_01/001082	***4950**	1.128,00 €
LUIS ORTIZ NUÑEZ	2024/PES_03/008581	***5682**	470,00 €
MARTIN BLANCO CASTIÑEIRA	2024/PES_03/008530	***8456**	564,00 €
JOSE VAZQUEZ VEIGA	2024/PES_03/008233	***5899**	524,00 €

DESESTIMACIONES		DNI	CAUSA DESESTIMACIÓN
ANTONIO FERNANDEZ BASANTA	2024/PES_03/008456	***9291**	BASE 2B Requisitos deportivos (categoría slalom excluida)
DAVID FRANCO SANCOSMED	2024/PES_03/008614	***6014**	BASE 2B Requisitos deportivos (certificación federativa: COPILOTO)
FRANCISCO LOPEZ LOPEZ	2024/PES_03/007501	***8131**	Base Cuarta. Desestimada por no alcanzar la puntuación suficiente para lograr imponerte mínimo (valor en

MARCOS VAZQUEZ ARIAS	2024/PES_03/007720	***5094**	euros de punto x puntos totales solicitante) Base Cuarta. Desestimada por no alcanzar la puntuación suficiente para lograr imponerte mínimo (valor en euros de punto x puntos totales solicitante)
JOSE MANUEL FERNANDEZ RIVERA	2024/PES_03/007755	***4177**	Base Cuarta. Desestimada por no alcanzar la puntuación suficiente para lograr imponerte mínimo (valor en euros de punto x puntos totales solicitante)
ADRIAN DIAZ PEREZ	2024/PES_03/008050	***4577**	Base Cuarta. Desestimada por no alcanzar la puntuación suficiente para lograr imponerte mínimo (valor en euros de punto x puntos totales solicitante)
RUBEN CELA GARCIA	2024/PES-03/008380	***5758**	Base Cuarta. Desestimada por no alcanzar la puntuación suficiente para lograr imponerte mínimo (valor en euros de punto x puntos totales solicitante)
SAMUEL FERNANDEZ CASAVELLA	2024/PES_03/008430	***3701**	Base Cuarta. Desestimada por no alcanzar la puntuación suficiente para lograr imponerte mínimo (valor en euros de punto x puntos totales solicitante)
ELOY SAA FERNANDEZ	2024/PES_03/008432	***5327**	Base Cuarta. Desestimada por no alcanzar la puntuación suficiente para lograr imponerte mínimo (valor en euros de punto x puntos totales solicitante)
MANUEL PILLADO ARROYO	2024/PES_03/008461	***4446**	Base Cuarta. Desestimada por no alcanzar la puntuación suficiente para lograr imponerte mínimo (valor en euros de punto x puntos totales solicitante)
IAGO ALVAREZ TORRON	2024/PES_03/008507	***5791**	Base Cuarta. Desestimada por no alcanzar la puntuación suficiente para lograr imponerte mínimo (valor en euros de punto x puntos totales solicitante)
JOSE MARIA CASTIÑEIRAS CASTIÑEIRAS	2024/PES_03/008510	***9927**	Base Cuarta. Desestimada por no alcanzar la puntuación suficiente para lograr imponerte mínimo (valor en euros de punto x puntos totales solicitante)
CARLOS RODRIGUEZ CASANOVA	2024/PES_03/008524	***5553**	Base Cuarta. Desestimada por no alcanzar la puntuación suficiente para lograr imponerte mínimo (valor en euros de punto x puntos totales solicitante)
VICENTE RODRIGUEZ SILVOSA	2024/PES_03/008531	***3644**	Base Cuarta. Desestimada por no alcanzar la puntuación suficiente para lograr imponerte mínimo (valor en euros de punto x puntos totales solicitante)
NOE GONZALEZ FERNANDEZ	2024/PES_03/008539	***9780**	Base Cuarta. Desestimada por no alcanzar la puntuación suficiente para lograr imponerte mínimo (valor en euros de punto x puntos totales solicitante)
DAVID RODRIGUEZ BARREAL	2024/PES_03/008560	***6801**	Base Cuarta. Desestimada por no alcanzar la puntuación suficiente para lograr imponerte mínimo (valor en euros de punto x puntos totales

LUCAS DE LANAS HERAS CABO	2024/PES_03/008585	***5220**	solicitante) Base Cuarta. Desestimada por no alcanzar la puntuación suficiente para lograr imponerte mínimo (valor en euros de punto x puntos totales solicitante)
AITOR COTO VAZQUEZ	2024/PES_03/008593	***3953**	Base Cuarta. Desestimada por no alcanzar la puntuación suficiente para lograr imponerte mínimo (valor en euros de punto x puntos totales solicitante)

De acuerdo con la base décima, *ACUERDOS DE CONCESIÓN Y NOTIFICACIONES*. Acuerdo de concesión provisional, de las bases de la convocatoria, se procede a la notificación a los interesados/las del acuerdo de concesión provisional, concediéndoles un plazo de diez (10) días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el BOP de Lugo, para que los interesados/las puedan presentar alegatos.

Al amparo del dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 d octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el acuerdo de concesión provisional del procedimiento no será objeto de notificación individualizada sino que será objeto de notificación por medio de publicación en el BOP y en la pagina web de la Diputación de Lugo [www.deputacionlugo.org](http://www.deputacionlugo.org)

Finalizado, en su caso, el trámite de audiencia sin formularse alegatos, el acuerdo de concesión provisional tendrá carácter definitivo y se procederá a la publicación en el BOP y en la pagina web de la Diputación de Lugo [www.deputacionlugo.org](http://www.deputacionlugo.org) del anuncio correspondiente para su conocimiento y efectos oportunos.

El que se notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con las previsiones de las bases de la convocatoria y del dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP), haciendo saber que contra esta resolución, por tratarse de un acto de trámite, no cabrá ningún recurso en virtud del establecido en el artículo 112 de la LPACAP, sin perjuicio de que realicen cuantos alegatos estimen pertinentes en favor de sus derechos e intereses legítimos.

Lugo, 7 de agosto de 2024.- El Presidente, P.D. Decreto de fecha 04/07/2024. El Diputado Delegado de Promoción Económica y Social, Pablo Rivera Capón. El SECRETARIO, P.S. La SECRETARIA-INTERVENTORA, Montserrat Conde López.

R. 2387

## AYUNTAMIENTOS

ALFOZ

Anuncio

### APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2024 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Anexo de Personal funcionario y laboral y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	697.030,17
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.081.124,23
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	300,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	159.394,63

<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales		668.524,86
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital		462,00
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
CAPÍTULO 8: Activos Financieros		0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros		0,00
<b>TOTAL:</b>		2.606.835,89
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>		
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>		
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos		451.988,48
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos		46.090,04
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos		279.209,95
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes		968.251,19
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales		6.989,64
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales		0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital		854.306,59
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
CAPÍTULO 8: Activos Financieros		0
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros		0
<b>TOTAL:</b>		2.606.835,89

**PLANTILLA DE PERSONAL****A) FUNCIONARIOS DE CARRERA**

Denom. plaza	Núm. plazas	Grupo	Sub-grupo	Nivel	Escala	Manosees- cala	Clase	Situación
Secretario/a-Interventor/a	1	A1/A2		28	FHN	SÍ		Ocupado
Técnico de Gestión.	2	A2		22	AX	X/X		Ocupado/vacante
Administrativo	1	C1		19	AX	ADM		Vacante
Auxiliar administrativo	2	C2		16	AX	AUX		Ocupados
Portero-operario	1	AP		14	AX	SUB		En lo dotado
Conserje colegio a extinguir	1	AP		14				Ocupado( a extinguir)

Jefe unidad servicios sociales	1	A2		22	AE	T	M	Ocupado
Educador/a familiar	1	A2		20	AE	T	M	Ocupado
Técnico Auxiliar biblioteca (80% jornada)	1	C1		17	AE	SI	CE	Ocupado
Arquitecto técnico	1	A2		22	AE	T	M	Vacante

## B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denom. plaza	Núm. plazas	Grupo	Sub grupo	Nivel	Escala	Manosees- cala	Clase	Situación
Auxiliar ayuda en el hogar	4	C2/AP		14	AE	SI	PO	Ocupados
Oficial servicios múltiples maquinista conductor	1	C2		15	AE	SI	PO/EI	Ocupado
Operario servicios múltiples oficial 1º a extinguir	1			18				Ocupado( a extinguir)
Operario Servicios múltiples conductor	2	AP		13	AE	SI	PO	Ocupados
Oficial servicios múltiples conductor	1	C2		15	AE	SI	PO/EI	En lo dotado

## C) PERSONAL EVENTUAL

Denom. plaza	Núm. plazas	Grupo	Sub-grupo	Nivel	Escala	Manosees- cala	Clase	Retribu- ciones	Indemniza- ciones	Gratifica- ciones
--------------	-------------	-------	-----------	-------	--------	-------------------	-------	--------------------	----------------------	----------------------

RESUMEN										
Funcionarios										12
Laboral Fijo										8
Eventual										0
<b>TOTAL PERSONAL:</b>										<b>20</b>

Dicta aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Alfoz, 6 de agosto de 2024.- La Alcaldesa- Presidenta, Efigenia Maseda Paz.

R. 2388

BARREIROS

Anuncio

## EXPOSICIÓN PÚBLICA DE La CUENTA GENERAL 2023

Formada, rendida e informada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión de 7 de agosto de 2024, la CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023 con los estados y anexos establecidos legalmente, se exponen al público por el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el dicho plazo y ocho días más, los interesados legítimos podrán examinarla y formular las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con el dispuesto en el

artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por lo que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

Barreiros, 7 de agosto de 2024.- La Alcaldesa, Ana Belén Ermida Igrexas.

R. 2398

## BEGONTE

### Anuncio

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal, en la sesión común celebrada el día 12 de xullo de 2024, el expediente de modificación de créditos núm. 12 /2024 (2º de competencia del pleno), dentro del vixentePresuposto municipal y con modificación del anexo de inversiones, por un importe total de douscentoscorenta y ocho mil cincuenta y seis con ochenta y nueve (248.056,89) euros, y transcurrido el plazo de los quince (15) días hábiles, contados a partir de la inserción del anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que se hubieran presentado reclamaciones, el mismo se entenderá elevado a definitivo, quedando el resumen por capítulos del Estado de Gastos, del referido presupuesto, de la siguiente forma:

Cap. 1.- Remuneraciones de personal .	908.507,51 €
Cap. 2.- Compra de benscorrentes y de servicios.	2.081.529,62 "
Cap. 3.- Gastos financieros.	4.700,00 "
Cap. 4.- Transferencias corrientes.	203.650,00 "
Cap. 5.- Fondo de Contingencia .	0,00 "
Cap. 6.- Inversiónsreais.	3.084.740,14 "
Cap. 7.- Transferencias de capital.	0,00 "
Cap. 8.- Variación de activos financieros.	0,00 "
Cap. 9.- Variación de pasivos financieros.	0,00 "
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>6.283.127,27 €</b>

El que se hace público para xeralcoñecemento y efectos oportunos.

Begonte, 7 de agosto de 2024.- El Alcalde, José Ulla Rocha.

R. 2399

## FOLGOSO DO COUREL

### Anuncio

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2023 e informada la misma por la Comisión Especial de Contastra-lo transcurso del plazo de los 15 días que exige el artículo 214.4 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia, se exponen al público con los documentos que a justifican, en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que los interesados puedan examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, durante dicho plazo y los 8 días siguientes, de conformidad con el dispuesto en los artículos 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 460.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por lo que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Folgoso do Courel, 5 de agosto de 2024.- La Alcaldesa, Dolores Castro Ochoa.

R. 2386

## NEGUEIRA DE MUÑIZ

## Anuncio

## APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2024

Conforme con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024, adoptado en sesión de Pleno celebrada el día 08 de julio de 2024; y no siendo presentada alegato alguna al presupuesto aprobado inicialmente y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo número 164 de 16 de julio de 2024, se procede a la publicación de la aprobación definitiva del presupuesto del Ayuntamiento de Negueira de Muñiz para el ejercicio 2024 a los efectos de su entrada en vigor, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS 2024		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	RECURSOS
1	GASTOS DE PERSONAL	419.857,59 €
2	GASTOS CORRIENTES	163.825,54 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.500,00 €
6	INVERSIONES REALES	220.212,66 €
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>813.395,79 €</b>

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	RECURSOS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	244.612,20 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.000 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	15.237,97 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	369.221,55 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	500,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	175.336,27 €
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>814.907,99 €</b>

## PLANTEL

## FUNCIONARIO

## ESCALA HABILITADOS NACIONALES SUBESCALA SECRETARÍA INTERVENCIÓN CATEGORÍA ENTRADA

PLAZA/PUESTO	GR SIT TRIENIOS ANTIGÜEDAD							COMPLEMENTOS		PRO. GASTO
	TRI/EXER	A1	A2	B	C1	C2	Y	CD	ESPECÍFICO	
Secretaria-Interventora	A1	0	0	0	0	0	0	26	804,72	920

## ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL

## SUBESCALA AUXILIAR

PLAZA/PUESTO	GR SIT TRIENIOS ANTIGÜEDAD							COMPLEMENTOS		PRO. GASTO
	TRI/EXER	A1	A2	B	C1	C2	Y	CD	ESPECÍFICO	

Auxiliar Admtva.Func. Interina	C2	0	0	0	0	0	0	0	14	192,15	920
--------------------------------	----	---	---	---	---	---	---	---	----	--------	-----

**ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL****SUBESCALA TÉCNICA****CLASE AUXILIARES**

PLAZA/PUESTO	GR SIT TRIENIOS ANTIGÜEDAD							COMPLEMENTOS		PRO. GASTO
	TRI/EXER	A1	A2	B	C1	C2	Y	CD	ESPECÍFICO	
Auxiliar de ayuda en el hogar (4 horas)	C2	0	0	0	0	0	0	14	56,80	231

**SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES****CLASE SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS**

PLAZA/PUESTO	GR SIT TRIENIOS ANTIGÜEDAD							COMPLEMENTOS		PRO. GASTO
	TRI/EXER	A1	A2	B	C1	C2	Y	CD	ESPECÍFICO	
Tractorista (9 meses)	C2	0	0	0	0	0	0	14	192,15	136

**LABORAL****PERSONAL LABORAL FIJO**

PLAZA/PUESTO	RETRIBUCIONES MENSUALES		PRO. GASTO
	MENSUAL	EXTRA	
Administrativa General	2.280,91	2.280,91	920
Ingeniero técnico forestal	2.143,74	2.143,74	151
Conductor	1.761,24	1.761,24	450
Aux. de SAF y limpiadora.	1.339,27	1.339,27	231

**PERSONAL LABORAL TEMPORAL**

PLAZA/PUESTO	RETRIBUCIONES MENSUALES		PRO. GASTO
	MENSUAL	EXTRA	
Trabajador social	1.701,83 €	1.701,83 €	231
Capataz prev. de incendios (3 meses)	1.680,00 €	1.680,00 €	136
Peón prev. incendios (3 meses)	1.522,33 €	1.522,33 €	136
Peón prev. incendios (3 meses)	1.522,33 €	1.522,33 €	136
Peón prev. incendios (3 meses)	1.522,33 €	1.522,33 €	136
Peón prev. incendios (3 meses)	1.522,33 €	1.522,33 €	136
Oficial de 1ª	1.369,20 €	1.369,20 €	450
Peón APROL rural (2 meses)	1.209,83 €	1.209,83 €	241
Auxiliar ayuda en el hogar (4horas)	1.414,51 €	1.414,51 €	231
APROL rural 2024 (9 meses)	1.134,00 €	1.134,00 €	241

Negreira de Muñiz, 7 de agosto de 2024.- El alcalde, José Manuel Braña Pereda.

R. 2400

POL

*Anuncio*

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 2 de agosto de 2024, se procedió a la aprobación del Padrón del precio público por la prestación del servicio de ayuda en el hogar correspondiente al mes de julio de 2024, que se expone al público por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación, al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Dicta publicación servirá de notificación colectiva a todos los contribuyentes en él comprendidos, al amparo de la Ley General Tributaria.

Pol, 2 de agosto de 2024.- El Alcalde, Lino Rodríguez Ónega.

R. 2381

A PONTENOVA

*Anuncio*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Vista la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso de estabilización de Empleo Temporal, publicada en el Bop de Lugo núm. 80 del sábado 8 de abril de 2023.

Vista la imposibilidad de convocar a XGL y considerando el establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.-

Por la presente, VENGO EN RESOLVER:

**PRIMERO.-** Avocar las competencias delegadas en la Xunta de Gobierno Local por el Decreto de esta Alcaldía 2023-0315, de fecha 06/07/2023, para el solo efecto de esta resolución, dando cuenta al dicho órgano colegiado para conocimiento, por mor de la urgencia en la tramitación.

**SEGUNDO.** Fijar la fecha, hora y lugar de valoración de los méritos de las siguientes plazas:

- Auxiliar de Ayuda en el hogar (Concurso).

Fecha: 28/08/2024

Hora: 10:00

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de A Pontenova

- Personal Grupo Emergencias Supramunicipales (Concurso).

Fecha: 28/08/2024

Hora: 11:00

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de A Pontenova

- Operario (Concurso).

Fecha: 28/08/2024

Hora: 11:30

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de A Pontenova

- Profesor Escuela de Música Municipal – Especialidad Percusión – (Concurso).

Fecha: 28/08/2024

Hora: 12:30

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de A Pontenova

- Profesor Escuela de Música Municipal – Especialidad Piano – (Concurso)

Fecha: 28/08/2024

Hora: 13:00

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de A Pontenova

- Profesor Escuela de Música Municipal – Especialidad Guitarra (Concurso).

Fecha: 28/08/2024

Hora: 13:30

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de A Pontenova

**TERCERO.-** La composición del Tribunal calificador será a siguiente:

**1. Auxiliar de Ayuda en el Hogar (Concurso).**

Miembro	Identidad
Presidente	Simón Castro Gavín, Técnico de Administración Financiera del Ayuntamiento de la Pontenova.
Suplente	Marta Lodeiro Vilar, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Riotorto.
Vocal	María del Carmen Calvín García, Administrativa del Ayuntamiento de la Pontenova.
Suplente	Noelia Seco López, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Riotorto.
Vocal	Laura García Delantero, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de la Pontenova.
Suplente	Juan Hernando Rosa Ruíz, Secretario - Interventor de la Agrupación de Ayuntamientos de Bóveda y O Incio (Lugo).
Vocal	José Ramón Rivas Díaz, Administrativo del Ayuntamiento de la Pontenova.
Suplente	Mercedes Fernández Moirón, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Meira.
Secretario	Carolina Cortón Fernández, Secretaria - Interventora del Ayuntamiento de la Pontenova.
Suplente	Manuel Fernández Fernández, Secretario - Interventor del Ayuntamiento de Riotorto.

**2. Personal Grupo Emergencias Supramunicipales (Concurso).**

Miembro	Identidad
Presidente	Simón Castro Gavín, Técnico de Administración Financiera del Ayuntamiento de la Pontenova.
Suplente	María del Carmen Calvín García, Administrativa del Ayuntamiento de la Pontenova.
Vocal	María Teresa Aguirre Pérez, Personal Grupo Emergencias Supramunicipales del Ayuntamiento de la Pontenova.
Suplente	Juan Hernando Rosa Ruíz, Secretario - Interventor de la Agrupación de Ayuntamientos de Bóveda y O Incio (Lugo).
Vocal	Laura García Delantero, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de la Pontenova.
Suplente	Isabel Pérez Alonso, Personal Grupo Emergencias Supramunicipales del Ayuntamiento de la Pontenova.
Vocal	José Fernández Rodríguez, Capataz del personal de obras del Ayuntamiento de la Pontenova.
Suplente	Javier Méndez Alonso, Capataz Adjunto del personal de obras del Ayuntamiento de la Pontenova.
Secretario	Carolina Cortón Fernández, Secretaria - Interventora del Ayuntamiento de la Pontenova
Suplente	José Ramón Rivas Díaz - Administrativo del Ayuntamiento de la Pontenova.

**3. Operario (Concurso).**

<b>Miembro</b>	<b>Identidad</b>
Presidente	Laura García Delantero, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de la Pontenova.
Suplente	Simón Castro Gavín, Técnico de Administración Financiera del Ayuntamiento de la Pontenova.
Vocal	José Fernández Rodríguez, Capataz del personal de obras del Ayuntamiento de la Pontenova.
Suplente	Manuel Cancelas Fernández, Conductor/Operario Maquinaria Forestal.
Vocal	María del Carmen Calvín García, Administrativa del Ayuntamiento de la Pontenova.
Suplente	Isabel Pacios Villar, Trabajadora Social del Ayuntamiento de la Pontenova.
Vocal	Javier Méndez Alonso, Capataz Adjunto del personal de obras del Ayuntamiento de la Pontenova.
Suplente	Isabel Pérez Alonso, Personal Grupo Emergencias Supramunicipales del Ayuntamiento de la Pontenova.
Secretario	Carolina Cortón Fernández, Secretaria - Interventora del Ayuntamiento de la Pontenova
Suplente	José Ramón Rivas Díaz - Administrativo del Ayuntamiento de la Pontenova.

**4. Profesor Escuela de Música Municipal - Especialidad Percusión - (Concurso).**

<b>Miembro</b>	<b>Identidad</b>
Presidente	Laura García Delantero, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de la Pontenova.
Suplente	Yolanda Rozados López, Profesora del I.E.S. Enrique Muruais de la Pontenova.
Vocal	Marcos Rodríguez Rodríguez, Profesor de percusión de la Escuela Municipal de Música de Ribadeo.
Suplente	Hugo García Presno, Profesor de Oboe en la Escuela Municipal de Música y Danza de Ribadeo.
Vocal	Abel Pérez Méndez, Director de la Escuela de Música del Ayuntamiento de la Pontenova.
Suplente	Juan Hernando Rosa Ruíz, Secretario - Interventor de la Agrupación de Ayuntamientos de Bóveda y O Incio (Lugo).
Vocal	María Teresa García Crecente, Directora del I.E.S. Enrique Muruais, Licenciada en Pedagogía y Graduada en Magisterio con especialidad en educación musical.
Suplente	Isabel Pacios Villar, Trabajadora Social del Ayuntamiento de la Pontenova.
Secretario	Carolina Cortón Fernández, Secretaria - Interventora del Ayuntamiento de la Pontenova
Suplente	Simón Castro Gavín, Técnico de Administración Financiera del Ayuntamiento de la Pontenova.

**5. Profesor Escuela de Música Municipal - Especialidad Piano - (Concurso).**

<b>Miembro</b>	<b>Identidad</b>
Presidente	Laura García Delantero, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de la Pontenova.
Suplente	Yolanda Rozados López, Profesora del I.E.S. Enrique Muruais de la Pontenova.
Vocal	Abel Pérez Méndez, Director de la Escuela de Música del Ayuntamiento de la Pontenova.
Suplente	Marcos Rodríguez Rodríguez, Profesor de percusión de la Escuela Municipal de Música de Ribadeo.
Vocal	Hugo García Presno, Profesor de Oboe en la Escuela Municipal de Música y Danza de Ribadeo.
Suplente	Juan Hernando Rosa Ruíz, Secretario - Interventor de la Agrupación de Ayuntamientos de Bóveda y O Incio (Lugo).
Vocal	María Teresa García Crecente, Directora del I.E.S. Enrique Muruais, Licenciada en Pedagogía y Graduada en Magisterio con especialidad en educación musical.

Suplente	Isabel Pacios Villar, Trabajadora Social del Ayuntamiento de la Pontenova.
Secretario	Carolina Cortón Fernández, Secretaria - Interventora del Ayuntamiento de la Pontenova
Suplente	Simón Castro Gavín, Técnico de Administración Financiera del Ayuntamiento de la Pontenova.

#### 6. Profesor Escuela de Música Municipal - Especialidad Guitarra (Concurso).

Miembro	Identidad
Presidente	Laura García Delantero, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de la Pontenova.
Suplente	Yolanda Rozados López, Profesora del I.E.S. Enrique Muruais de la Pontenova.
Vocal	Abel Pérez Méndez, Director de la Escuela de Música del Ayuntamiento de la Pontenova.
Suplente	Isabel Pacios Villar, Trabajadora Social del Ayuntamiento de la Pontenova.
Vocal	Marcos Rodríguez Rodríguez, Profesor de percusión de la Escuela Municipal de Música de Ribadeo.
Suplente	Hugo García Presno, Profesor de Oboe en la Escuela Municipal de Música y Danza de Ribadeo.
Vocal	María Teresa García Crecente, Directora del I.E.S. Enrique Muruais, Licenciada en Pedagogía y Graduada en Magisterio con especialidad en educación musical.
Suplente	Juan Hernando Rosa Ruíz, Secretario - Interventor de la Agrupación de Ayuntamientos de Bóveda y O Incio (Lugo).
Secretario	Carolina Cortón Fernández, Secretaria - Interventora del Ayuntamiento de la Pontenova
Suplente	Simón Castro Gavín, Técnico de Administración Financiera del Ayuntamiento de la Pontenova.

A Pontenova, 6 de agosto de 2024.- El Alcalde - Presidente, Darío Campos Conde.

R. 2382

#### RIBEIRA DE PIQUÍN

##### Anuncio

Por Resolución de la Alcaldía núm. 2024/230, de fecha 29 de julio, se prestó aprobación al Padrón del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda en el Hogar correspondiente al mes de junio de 2024, la cal se expone al público por el plazo de quince días contados a partir del siguiente de su publicación al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo se hace saber que dicta publicación servirá de notificación colectiva a todos los contribuyentes en él comprendidos al amparo de la Ley General Tributaria.

Ribeira de Piquín, 29 de julio de 2024.- Alcalde-presidente, Don Roberto Fernández Rico.

R. 2383

##### Anuncio

Por Resolución de la Alcaldía núm. 2024/231, de fecha 29 de julio, se prestó aprobación al Padrón del precio público por la prestación del Servicio de Centro de Día correspondiente al mes de junio de 2024, la cal se expone al público por el plazo de quince días contados a partir del siguiente de su publicación al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo se hace saber que dicta publicación servirá de notificación colectiva a todos los contribuyentes en él comprendidos al amparo de la Ley General Tributaria.

Ribeira de Piquín, 29 de julio de 2024.- Alcalde-presidente, Don Roberto Fernández Rico.

R. 2384

**SARRIA***Anuncio***Exposición pública del Padrón de las tasas por los servicios de suministro de agua, saneamiento y depuración de aguas residuales; recogida de basura del Ayuntamiento de Sarria.**

Configurado por la empresa concesionaria del servicio de suministro domiciliario de agua potable y saneamiento-depuración ; el padrón de las tasas por los servicios de suministro de agua, conservación de contadores, canon del agua y recogida de basura, correspondiente al **según trimestre de 2024**, el citado padrón estará a disposición del público durante 15 días a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOP en la Oficina de LA DESNUDE & DELFÍN, S.L. sita en la calle Peregrino nº 31 Portal 1 Bajo; en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, para que los interesados puedan examinarlo, y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas.

Contra los recibos que contiene el padrón podrá formularse ante lo Sr. Alcalde, el recurso de reposición previo al contencioso - administrativo del artículo 14.2 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, en el plazo de un mes que se contará desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón, en los términos previstos en dicho precepto legal. Por lo que respeta al canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico - administrativa ante el órgano económico - administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia también en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación conforme con el dispuesto en el artículo 49.7 del Decreto 136/2012 por lo que se aprueba el reglamento del canon del agua y del coeficiente de vertido a sistemas públicos de depuración de aguas residuales.

En este sentido, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de este anuncio, produce efectos: de notificación expresa al amparo del dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria; y de anuncio de cobro según el dispuesto en el artículo 24 del Real decreto 939/2005, de 29 de julio, que aprueba el reglamento general de recaudación.

El pago podrá efectuarse en las oficinas de la empresa LA DESNUDE & DELFÍN, S.L. abiertas al público de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Transcurrido el período voluntario de pago establecido, hasta 4 de Octubre de 2024, las deudas pendientes se exigirán por la vía de apremio con el recargo de presione, los intereses de mora y las costas que se produzcan. Por lo que respeta al canon del agua la vía de

constricción será realizada por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia.

Sarria, 4 de julio de 2024.- A SR. ALCALDE, Claudio Melquiades Garrido Martínez.

R. 2385

*Anuncio*

El día 06/08/2024, el Alcalde de Sarria, mediante Decreto 2024-1305, aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección por el sistema de movilidad de duas plazas de policía local.

**Expediente núm.: 35/2024**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO La LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AI PROCESO DE SELECCIÓN POR EL SISTEMA DE MOVILIDAD DE DOS PLAZAS DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL**

**Antecedentes:**

En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo número 167, de fecha 19 de julio de 2024, se publicó la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para la provisión de duas plazas de policía local mediante el sistema de movilidad , otorgando un plazo de 10 días hábiles a efectos de alegatos a la referida lista.

Vistas los alegatos presentados durante el referido plazo

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar, conforme el punto 4 de las bases, a siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDO	CELGA	CAUSAS EXCLUSIÓN
Armesto de Hojas, Oliver	***216***	SÍ	NO	
Pérez Soto, Iván	***532***	SÍ	SÍ	

**SEGUNDO.** Publicar, conforme el punto 4 de las bases la relación definitiva de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablero de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sarria <https://sarria.sedelectronica.es>

**TERCERO.** Nombrar cómo miembros del tribunal calificador, conforme al punto 5 de las bases, a:

**- PRESIDENCIA:**

**Titular:** Jesús Piñeiro Santos. Intendente Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Lugo.

Suplente: José Luis Piñeiro Santos. Inspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Lugo.

**- VOCALÍAS:**

**Titular:** José Manuel Río Espiño. Inspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Lugo.

Suplente: Javier Arias Herrería. Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Lugo.

**Titular:** Alberto Rincón Bueno. Policía Local del Ayuntamiento de Sarria.

Suplente: Fermín López Cabana. Asesor Jurídico del Ayuntamiento de Sarria.

**Titular:** Ana María Lombao Fouz. Policía Local del Ayuntamiento de Sarria.

Suplente: Jesús González Martínez. Policía Local del Ayuntamiento de Sarria.

**- SECRETARÍA:**

**Titular:** Patricia Fanego Candía. Técnico de Personal del Ayuntamiento de Sarria

Suplente: José Antonio Acarreo Asorey. Secretario General del Ayuntamiento de Sarria.

**CUARTO.** Notificar esta resolución a los miembros del tribunal para su constitución, así como al personal colaborador/controlador.

Según la base 6.3, el tribunal procederá a la baremación de los méritos y la publicará en el tablero de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sarria <https://sarria.sedelectronica.es>, con indicación de la puntuación obtenida por cada aspirante.

Según la base 6.4, contra la baremación, las personas aspirantes que lo consideren oportuno podrán presentar reclamaciones, ante el propio tribunal, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la baremación

Sarria, 6 de agosto de 2024.- El Alcalde, Claudio Melquiades Garrido Martinez.

R. 2401

*Anuncio*

**Formalización de contrato: ayudante de obras**

**Estabilización de empleo temporal**

El día 06/08/2024, el Alcalde del Ayuntamiento de Sarria, mediante Decreto 2024-1307, dictó a siguiente resolución:

**“Expediente:** 48/2023

**Procedimiento:** Proceso para la provisión, cómo personal laboral fijo, de una plaza de Ayudante de Obras, Grupo V/V, incluida en la Oferta de Empleo para la Estabilización del Empleo Temporal del Ayuntamiento de Sarria.

**DECRETO DE ALCALDÍA**

Con fecha 18/06/2024 el tribunal de selección, según el establecido en la base general 9.1.5, publicó en la sede electrónica <https://sarria.sedelectronica.es> la relación de aspirantes por orden de puntuación y, según la base general 10.1, elevó a propuesta de contratación de la siguiente persona:

- **Rodríguez Rodríguez , Darío (\*\*313\*)**

En la referida publicación se abrió el plazo para presentar la documentación requerida en la base general 10.2 por parte de la persona propuesta.

Considerando que el aspirante presentó la documentación exigida en la base general 10.2

Visto el Decreto 202024-1067, de fecha 02/07/2024, mediante la cal si de la por finalizado el poceso de selección.

Visto el estabrecido en la base 11 respeto de la finalización del proceso selectivo y contratación.

Vista la diligencia de conformidad n.º 2024-0273 emitida por la Intervención Municipal, con fecha 06/08/2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) y 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Contratar a Darío Rodríguez Rodríguez (\*\*313\*), cómo personal laboral fijo para ocupar la plaza de Ayudante de Obras, Grupo V/V, incluida en la Oferta de Empleo para la Estabilización del Empleo Temporal del Ayuntamiento de Sarria.

**SEGUNDO.-** Publicar esta resolución en el BOP y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sarria: <https://sarria.sedelectronica.es>.

Lo manda y lo firma lo Sr. Alcalde-Presidente, en Sarria, la fecha de la firma electrónica, del que yo, Secretario, doy fe

El presente acto pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo, de conformidad con el previsto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de este Orden en Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación.

No obstante podrá interponer, en los términos de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en el dicho plazo de dos meses y, en caso de que no se había resuelto expresamente, el plazo para interposición será de seis meses, contados desde que se produzca el acto presunto.

Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.”

Sarria, 7 de agosto de 2024.- El Alcalde, Claudio Melquiades Garrido Martínez .

R. 2402

O VICEDO

Anuncio

Habiéndose aprobado por lana Junta de Gobierno Local de cierra 7 de agosto de 2024 lanas bases y lea convocatoria para cubrir una plaza de auxiliar administrativo de administración general vacante en lana plantilla de personal de él Ayuntamiento de O Vicedo , mediante sistema de oposición libre, se abre él plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde él día siguiente la lana publicación de este anuncio en él Boletín Oficial de él Estado.

**Bases de convocatoria para lana selección y provisión, mediante oposición libre, de una plaza de auxiliar administrativo de administración general, vacante en lana plantilla de personal funcionario de él Ayuntamiento de O Vicedo .**

**Primera.— Objeto de lana convocatoria.**

Eres objeto de lanas presentes bases lea provisión en propiedad de una plaza incluida en lana oferta pública común de empleo correspondiente al ejercicio de él cordero 2024, aprobada por Junta de Gobierno de 20 de mayo de 2024 y publicada en él Boletín Oficial de lana Provincia de Lugo n.º 156 de 6 de julio de 2024, cuyas características son:

Grupo	C
Subgrupo	C2

Escala	Administración general
Subescala	Auxiliar
Denominación	Auxiliar administrativo
Núm. de vacantes	Una (1)
Funciones encomendadas	Lanas contempladas en el artículo 169.1 c) de el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local aprobado por Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como aquellas otras que, dentro de su competencia, puedan ser encomendadas por superior jerárquico. Desempeño de lana Secretaría de el Juzgado de Paz.
Sistema de selección	Oposición libre

### Segunda. — Requisitos de los aspirantes.

En la lana cierra de expiración de el plazo de presentación de solicitudes los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

—Tener lea nacionalidad española el estar incluido entre los extranjeros a los que se refiere el artículo 57 de el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de lana Ley de el Estatuto Básico de el Empleado Público (en adelante, TREBEP).

—Poseer lea capacidad funcional para el desempeño de lanas tareas propias de lana plaza.

—Haber cumplido los 16 corderos de edad y en lo exceder de lana edad máxima de jubilación forzosa.

—En el haber sido separado mediante expediente disciplinario de el servicio de cualquiera de lanas Administraciones públicas el de los órganos constitucionales el estatutarios de lanas Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta el especial para empleados el cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo el escala de funcionario, el para ejercer funciones similares a lanas que desempeñaban en el caso de el personal laboral, que hubiese sido separado el inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, en el hallarse inhabilitado el en situación equivalente ni haber sido sometido la sanción disciplinaria el equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

—Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Graduado Escolar el equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, además de aportar lea credencial que acredite su homologación, si adjuntará al título su traducción jurada.

Además, debe estar en posesión de el título de CELGA 3 el equivalente, como mínimo. En caso de en el acreditar lea titulación, los aspirantes deberán superar un ejercicio escrito de aptitud.

—Además de los requisitos anteriores, los aspirantes con discapacidad deberán tener reconocida lea condición jurídica de lana persona con discapacidad con un grado de Minusvalía igual el superior al 33%. En esta convocatoria, y dado el número de vacantes que se convocan (1), eres imposible aplicar lea cuota de reserva de discapacitados que se establece en el artículo 59 de el Real decreto legislativo 5/2015, de el 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de lana ley de el estatuto básico de el empleado público, sin perjuicio de que lanas personas con discapacidades hagan constar en su solicitud esa condición, debiendo el Ayuntamiento adoptar lanas medidas necesarias para establecer lanas adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y recursos en el proceso de selección, y en te lo dice caso, lanas adaptaciones en el lugar de trabajo a lanas necesidades de lanas personas con discapacidad.

Los requisitos deberán reunirse el último día de el plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de tomar posesión de lana plaza.

De acuerdo con lana Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantizaba de los Derechos Digitales, por medio de estas bases se informa a todos los interesados en participar en esta convocatoria que los datos personales facilitados a través de lana instancia y documentación aportada a los efectos serán almacenados en un fichero titularidad de el Ayuntamiento de O Vicedo con lana única finalidad de valorar su candidatura. Asimismo, y a través de estas bases, se informa de lana posibilidad que tales interesados tienen de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales, en los términos establecidos por lana Agencia Española de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose al Ayuntamiento de O Vicedo (sito en Travesía de la Marina, 57 de O Vicedo ). Te los dice datos en la tarde-noche cedidos a terceros, salvo que lea Ley lo prevéla lo lo exija expresamente.

### **Tercera. — Forma y plazo de presentación de instancias.**

#### **3.1. Solicitudes.**

Lanas instancias solicitando tomar parte en lana oposición deberán contener los datos personales de los aspirantes, lea manifestación de que reúnen todas y cada una de lana condiciones exigidas en lana base segunda de lana convocatoria, referidas siempre la lana cierra de expiración de él plazo de presentación de instancias, y lea expresión de que, en caso de ser nombrados, se comprometen a prestar juramento el promesa de cumplir fielmente lanas obligaciones de él cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar lea Constitución como norma fundamental de él Estado.

Estas si dirigirán al señor alcalde de él Ayuntamiento de O Vicedo .

Si pone la disposición de los/las interesados modelos normalizados de solicitudes cómo anexo II/II a lanas presentes bases.

La lana solicitud se deberá adjuntar lea siguiente documentación:

—Fotocopia de él DNI el pasaporte.

—Titulación de Celga 3 el equivalente.

Los aspirantes con algún tipo de discapacidad deberán hacerlo constar en lana solicitud, con él fin de hacer lanas adaptaciones de tiempo y medios necesarios, para garantizar lea igualdad de oportunidades con él resto de los aspirantes.

Para que sean tenidos en cuenta, los documentos se presentarán en castellano lo gallego. En caso de presentarse en otra lengua, se acompañará copia traducida al castellano el gallego por traductor jurado.

#### **3.2. Datos consignados.**

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado dentro de él plazo señalado en él apartado 3.3 de esta base. Transcurrido este plazo en el se admitirá petición de esta naturaleza, salvo causa de excepción sobrevenida, justificada y libremente apreciada por él órgano municipal competente.

#### **3.3. Plazo de presentación de instancias.**

Él plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles contados a partir de él siguiente al de lana publicación de él anuncio de lana convocatoria en él Boletín Oficial de él Estado. Sí él plazo expirara en día inhábil, se entenderá prorrogado él plazo asta él primer día hábil siguiente.

#### **3.4. Lugar de presentación.**

Él impreso de solicitud debidamente cumplimentado, junto con lana documentación indicada, se presentarán en él registro general de él Auntamiento de O Vicedo , sito en Travesía de la Marina nº 57 de O Vicedo , en horario de oficina de 9:00 a 15:00, el bien mediante él procedimiento que regula él artículo 16.4 de lana Ley 39/2015, de 1 de octubre, de él procedimiento administrativo común de lanas administraciones públicas. Lea dirección de de lana sede electrónica de él Ayuntamiento de O Vicedo eres lea siguiente: <https://concellodovicedo.sedelectronica.es>.

Lea presentación de lana instancia implica, a los efectos previstos en lana Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantizaba de los Derechos Digitales, él consentimiento de los afectados para su inclusión en él fichero de personal de esta entidad local, cuya finalidad eres lea derivada de lana gestión de él proceso de selección, siendo obligatoria su cumplimentación, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación y cancelación y oposición en los términos previstos en lana legalidad vigente y siendo responsable de él fichero lea entidad local.

#### **3.5. Defectos subsanables.**

Sí alguna instancia adoleciese de algún defecto subsanable podrá requerirse la lana persona interesada para que, en él plazo de diez días, subsane lea fata el acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de en el hacerlo así, será excluida de lana lista de admitidos.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio el la petición de lana persona interesada.

### **Cuarta. — Admisión de aspirantes.**

#### **4.1. Lista de admitidos y excluidos.**

Expirado él plazo de presentación de solicitudes, lea Alcaldía dictará resolución declarando aprobada lea lista provisional de admitidos y excluidos.

Te la dice resolución, que se publicará en él Boletín Oficial de lana Provincia de Lugo y en lana sede electrónica de este Ayuntamiento de O Vicedo (<https://concellodovicedo.sedelectronica.es>) y, en su caso, en

él tablón de anuncios, para mayor difusión, contendrá, además, el lugar, cierra y hora de comienzo de la primera prueba de oposición. En la resolución se incluirá la composición nominal de él tribunal calificador.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir de la siguiente a la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, siempre y cuando sea un defecto subsanable, tal y como establece el artículo 68.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de formular las reclamaciones que estime pertinentes.

Si en lo se formularan reclamaciones, quedará definitivamente aprobada la relación.

#### 4.2. Reclamaciones, errores y rectificaciones.

La publicación de la resolución por la que se declara aprobada la lista de personas admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar la hora de celebración de él primer ejercicio, se hará público a través de él Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y de la sede electrónica.

### **Quinta. — Tribunal calificador.**

#### 5.1. Composición.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección política, los funcionarios interinos y el personal eventual en el que podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, en el que no ostentará esta representación por cuenta de nadie.

El tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por un número impar de miembros con voto, nunca inferior a cinco. Estará constituido por: presidente (un funcionario con habilitación de carácter nacional), secretario (un funcionario con habilitación de carácter nacional) y tres vocales (tres funcionarios locales), designados por resolución de Alcaldía.

El tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

#### 5.2. Incorporación de personal asesor y colaborador.

El Tribunal calificador podrá proponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor en aquellas pruebas que demanden de la opinión de personal técnico especialista y/el de colaboración en las tareas de apoyo en el desarrollo de él proceso selectivo, que tendrán voz pero no voto.

#### 5.3. Actuaciones y constitución de él tribunal calificador.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de él presidente, secretario o de quienes los sustituyan, y de otro miembro de él tribunal. En caso de ausencia, tanto de él presidente titular como de él suplente, él primero nombrará de entre los vocales con derecho a voto un sustituto que lo suplirá. En el supuesto de que él presidente titular en el que designe a nadie, su sustitución se hará por él vocal de mayor antigüedad.

El secretario tiene voz y voto.

El tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos previstos en ellas. Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante voto nominal. En caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá él presidente con su voto.

Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros de él tribunal, votando en último lugar él presidente.

Los acuerdos de él tribunal no podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El tribunal continuará constituido asta tanto si resuelvan lanas reclamaciones planteadas el lanas dudas que puedan suscitar el proceso selectivo.

#### 5.4. Abstención.

Los miembros de el tribunal deberán abstenerse de formar parte de el mismo cuando concurran en ellos circunstancias de lanas previstas en el artículo 23 de lana Ley de Régimen Jurídico de el Sector Público el en el artículo 13.2 de el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

#### 5.5. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de el tribunal cuando juzguen que concurren en ellos alguna el varias de lanas circunstancias señaladas en lana precedente base 5.3, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 24 de lana Ley de Régimen Jurídico de el Sector Público.

#### 5.6. Revisión de lanas resoluciones de el tribunal calificador.

Lanas resoluciones de el tribunal calificador vinculan la lana Administración municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de lana Ley de Procedimiento Administrativo Común de lanas Administraciones Públicas, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo lanas pruebas el trámites afectados por lanas irregularidades.

#### 5.7. Clasificación de el tribunal calificador.

El tribunal calificador que actúe en estas pruebas selectivas tendrá lea categoría prevista en el artículo 30 de el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, en función de el Subgrupo en que estén incardinadas lanas plazas convocadas.

#### **Sexta. — Proceso selectivo.**

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Lea en el presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido de el procedimiento selectivo, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal.

El tribunal identificará a los aspirantes al comienzo de cada ejercicio y podrá requerirles en cualquier fase de el proceso selectivo para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir a cada ejercicio proveído de el documento nacional de identidad, el, en su caso, documento equivalente. En lana corrección de los ejercicios si garantizará por parte de el tribunal calificador, siempre que sea posible en atención la lana naturaleza de los mismos, el anonimato de los aspirantes.

Entre lana terminación de un ejercicio y el comienzo de el siguiente deberá transcurrir el plazo mínimo de setenta y de los horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales. Una vez comenzadas lanas pruebas selectivas, los anuncios de celebración de lanas siguientes pruebas si harán públicos en el tablón de anuncios de lana Corporación y sede electrónica, con veinticuatro horas al menos de antelación al comienzo de lanas mismas.

Sí en algún momento de el proceso selectivo el tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes en el cumple uno el varios de los requisitos exigidos el de lana certificación acreditativa había resultado que su solicitud adolece de errores el falsedades que habían imposibilitado su acceso la lana plaza en los términos establecidos en lana convocatoria, deberá proponer, previa audiencia de el interesado, su exclusión la lana autoridad convocante, comunicando, a los efectos procedentes, lanas inexactitudes el falsedades formuladas por el aspirante en lana solicitud de admisión a lanas pruebas selectivas.

Lea oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios y serán evaluados separada y independientemente por el Tribunal.

#### 6.1 PRIMER EJERCICIO - APARTADO A) MATERIAS COMUNES - Temas 1 a 5 (Anexo I)

El primer ejercicio consistirá en lana exposición por escrito de un tema de carácter general relacionado en el apartado A) MATERIAS COMUNES de el programa, sin que tenga que atenerse a los epígrafes concretos de los temas, con un tiempo máximo para realizar el ejercicio de una (1) hora.

El ejercicio será leído por lanas personas aspirantes delante de el Tribunal, en lana cierra que este determine.

Este ejercicio será obligatorio y eliminatorio; se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

#### 6.2 SEGUNDO EJERCICIO - APARTADO B) MATERIAS ESPECÍFICAS - Temas 6 a 24 (Anexo I)

Consistirá en lana exposición por escrito de cuatro (4) temas, uno por cada uno de los bloques en que se divide el apartado B) MATERIAS ESPECÍFICAS que figuran en el Anexo I.- Temario, seleccionados por sorteo.

El tiempo máximo para lana realización de el según ejercicio será de 2 horas y cuarenta minutos (2:40 h).

Este ejercicio será leído por las personas aspirantes ante el Tribunal, en la sala que este determine. El Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido de los temas o solicitar aclaraciones en relación con la prueba realizada, de manera que le permita formar una opinión más precisa de los conocimientos de cada persona aspirante.

Este ejercicio tiene carácter obligatorio y eliminatorio; se puntuará de 0 a 10 puntos cada tema, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos por tema para superarlo. Puntuación máxima: 40 puntos.

### 6.3 TERCER EJERCICIO - APARTADO B) MATERIAS ESPECÍFICAS - Temas 6 a 24 (Anexo I)

Consistirá en un supuesto práctico que tendrá por objeto comprobar la aplicación práctica de los conocimientos que se incluyen en el programa contenido en el apartado B) MATERIAS ESPECÍFICAS (Temas 6 al 24) que responda a las funciones y tareas de la plaza que se convoca.

El tiempo máximo para realizar el ejercicio será de una (1) hora y treinta (30) minutos. Este ejercicio podrá ser leído por las personas aspirantes delante del Tribunal, a propuesta de este, en la sala que determine.

El Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del ejercicio o solicitar aclaraciones en relación con la prueba realizada, de manera que le permita formar una opinión más precisa de las habilidades profesionales de cada persona aspirante.

Este ejercicio podrá ser realizado el transcrito utilizando las herramientas informáticas que sean necesarias a criterio del Tribunal.

Este ejercicio tendrá carácter obligatorio y eliminatorio; se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

### 6.4 CUARTO EJERCICIO: PRUEBA DE GALLEGO

Dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 51 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de Empleo Público de Galicia, la prueba de gallego consistirá en la traducción de un texto de castellano a gallego o de gallego a castellano cuyo contenido corresponderá al exigido para la obtención de la acreditación de nivel de gallego que se exige en la base segunda: CELGA 3.

Estarán exentos de la realización de la prueba de gallego las personas aspirantes que acrediten poseer, dentro del plazo de presentación de solicitudes, el nivel de gallego exigido en la base segunda superior. Este ejercicio es obligatorio y eliminatorio; se calificará como apto o no apto, siendo necesario obtener el resultado de apto para superarlo.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios obligatorios.

#### **Séptimo. — Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.**

En el plazo de quince días naturales contados a partir de la resolución en que se dé a conocer el nombre del aspirante que ha resultado seleccionado, este deberá presentar en el registro general del Ayuntamiento de O Vicedo los siguientes documentos acreditativos de que posee las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad (que deberá presentarse acompañado de su original para su compulsión).

b) Fotocopia autenticada de la fotocopia (que deberán presentarse acompañada de original, para su compulsión) de el título académico referido en la base segunda.

En el supuesto de haber invocado el título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse un certificado expedido por el organismo competente que acredite la citada equivalencia.

Si estos documentos estuviesen expedidos después de la sala que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios.

c) Certificado médico original, acreditativo de que no padece enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias de la categoría en las que se accede, expedido por un colegiado/a en ejercicio.

Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de persona con discapacidad deberán presentar certificación expedida por los órganos competentes que acredite su condición, así como la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

d) Declaración jurada de que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas y poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones de la plaza a la que se aspira según modelo que figura como anexo III/III a esta convocatoria.

y) Fotocopia de lana tarjeta de lana Seguridad Social.

f) Certificado de titularidad de lana cuenta bancaria.

Los documentos que figuren en los archivos de este Ayuntamiento el a los que él Ayuntamiento pueda acceder por figurar en otros registros públicos siempre que esté autorizado para ello, en lo será necesario que sean presentados por los interesados.

Lea en el presentación por él aspirante seleccionado, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, de lana documentación requerida dentro de él plazo establecido, determinará lea imposibilidad de nombrarlo, quedando anuladas respecto a él lanas actuaciones y decayendo en todos sus derechos, sin perjuicio de otras posibles responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

En este caso él tribunal seleccionador formulará propuesta a favor de él siguiente de lana lista, según él orden de puntuación en todo caso.

Lea resolución de él nombramiento será adoptada por lana Alcaldía a favor de él aspirante propuesto por él tribunal.

Efectuado él nombramiento por lana Alcaldía-Presidencia se procederá a notificarlo al interesado que estará obligado a tomar posesión en él plazo de un mes a partir de él día siguiente la lana recepción de lana notificación, compareciendo para ello en lana Secretaría de él Ayuntamiento.

Transcurrido te lo dice plazo sin efectuarlo, salvo causa de fuerza mayor, se entenderá que renuncia la lana plaza y consiguiente nombramiento.

#### **Octava. — Protección de datos de carácter personal.**

De acuerdo con lana normativa vigente en materia de protección de datos personales, se informa de que los datos personales serán tratados por él Ayuntamiento de O Vicedo , con lana única finalidad de tramitar su participación en esta convocatoria de empleo público. Él tratamiento de los datos está legitimado por lana legislación administrativa vigente en cada momento, así como por él consentimiento que él interesado presta mediante su firma. Los datos en la tarde-noche cedidos a terceros, salvo que lea ley lo permita el lo exija expresamente.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión (derecho al olvido), limitación de él tratamiento, portabilidad de los datos y de oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose al Ayuntamiento de O Vicedo .

#### **Novena. — Publicidad.**

Lanas presentes bases serán objeto de publicación en él Boletín Oficial de lana provincia de Lugo y un extracto en él Diario Oficial de Galicia y en él Boletín Oficial de él Estado.

A partir de él anuncio publicado en él Boletín Oficial de él Estado comenzará a contar él plazo de presentación de solicitudes.

Él resto de actos relacionados con él proceso selectivo se publicarán en él tablón de anuncios de lana sede electrónica de él Ayuntamiento de O Vicedo .

#### **Décima. — Aplicación e interpretación de lanas bases.**

Él mero hecho de presentar lea instancia solicitando tomar parte en él proceso de selección constituye sometimiento expreso de los aspirantes a lanas presentes bases, que tienen lea consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

Él tribunal de selección quieta facultado para resolver lanas dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para él buen orden de lana convocatoria, en todo lo en el previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen lea materia.

#### **Decimoprimer. — Normas finales y normas supletorias.**

Lanas presentes bases, lea convocatoria correspondiente y cuantos actos administrativos se deriven de lanas mismas y de lana actuación de él tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en lana Ley 39/2015, de 1 de octubre, de él Procedimiento Administrativo Común de lanas Administraciones Públicas y demás legislación concordante.

Para todo cuanto en el se le ha establecido en estas bases será de aplicación, respeto de él procedimiento a seguir, lo previsto en lana Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985; Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por él que se aprueba él texto refundido de lana Ley de él Estatuto Básico de él Empleado Público; él Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por él que se aprueba él Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de lana Administración de él Estado; lea Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia; lanas disposiciones estatales aplicables a los entes locales, y lanas restantes normas que resulten de aplicación.

Contra la resolución, que aprueba la presente convocatoria y sus bases, podrá interponerse recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo se podrá interponer directamente ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Lugo recurso contencioso-administrativo en el plazo de los meses contados desde el día siguiente a la publicación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

O Vicedo, 1 de agosto de 2024.- El Alcalde, José Jesús Novo Martínez.

#### **ANEXO I: TEMARIO**

##### **Apartado A.- Materias comunes**

**Tema I.-** Lea Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.

**Tema II/II.-** Lea protección de los derechos fundamentales. El recurso de amparo.

**Tema III/III.-** El Estatuto de Autonomía de Galicia: estructura y contenido. Título preliminar.

**Tema IV/IV.-** Régimen local español. Principales leyes reguladoras de el régimen local. Entidades que comprende la Administración Local.

**Tema V/V.-** Las competencias de los municipios. Competencias propias, competencias delegadas y competencias distintas de las propias.

##### **Apartado B.- Materias específicas**

#### **1.- Bloque 1 (Temas VI/VI, VII/VII, VIII/VIII y IX/IX)**

**Tema VI/VI.-** Lea población. El padrón municipal: concepto y naturaleza. Obligación de inscribirse. Contenido.

**Tema VII/VII.-** Órganos de gobierno municipales. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones.

**Tema VIII/VIII.-** El Ayuntamiento Pleno: integración y funciones. Lea Junta de Gobierno Local: integración y funciones.

**Tema IX/IX.-** Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Procedimientos de elaboración y aprobación.

#### **2.- Bloque 2 (Temas X/X, XI, XII, XIII y XIV)**

**Tema X/X.-** Contratos de el sector público: delimitación de los tipos contractuales según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos de el sector público.

**Tema XI.-** El contrato de obras y su regulación en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos de el sector público.

**Tema XII.-** Contratos de el sector público: competencias y normas especiales de contratación en las entidades locales.

**Tema XIII.-** El procedimiento administrativo común: significado. Principios generales. Fases.

**Tema XIV.-** El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

#### **3.- Bloque 3 (Temas XV, XVI, XVII, XVIII y XIX)**

**Tema XV.-** Recursos administrativos: objeto y clases. Recurso extraordinario de revisión. Recurso potestativo de reposición. Recurso de alzada.

**Tema XVI.-** El registro de documentos: concepto. Registro de entrada y salida. El sistema integrado de registros.

**Tema XVII.-** Informática básica. El ordenador: concepto. Hardware y software. Sistema operativo.

**Tema XVIII.-** Aplicaciones informáticas de el paquete de ofimática de código abierto LibreOffice: conceptos generales.

**Tema XIX.-** Los bienes de las entidades locales. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales.

#### **4.- Bloque 4 (Temas XX, XXI, XXII, XXIII y XXIV)**

**Tema XX.-** Hacienda pública local: principios constitucionales. Recursos de los municipios. Fases de ejecución de el gasto público local.

**Tema XXI.-** El presupuesto de las entidades locales. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación de el presupuesto de la entidad local.

**Tema XXII.-** Lea partida presupuestaria. Las modificaciones de crédito. Crédito extraordinario, suplemento de crédito, transferencias de crédito y generación de crédito. Incorporación de remanentes de crédito.

**Tema XXIII.-** Ingresos de las entidades locales: enumeración. Los tributos locales: principios generales y principios específicos.

**Tema XXIV.-** Enumeración y clasificación de los impuestos municipales. Impuesto de bienes inmuebles: hecho imponible, exenciones, sujetos pasivos y base imponible.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

**ANEXO II/II : MODELO DE SOLICITUD**

Don/Doña ....., con él DNI .....,  
con cierra de nacimiento ....., domicilio en cuaje .....,  
....., localidad ....., código postal .....,  
provincia ....., teléfono ....., y correo electrónico .....

**EXPONE:**

- Que abierto él plazo de admisión de solicitudes para participar en él proceso selectivo de un funcionario de carrera para cubrir una plaza de auxiliar administrativo de administración general vacante en lana plantilla de personal de él Ayuntamiento de O Vicedo (grupo C, subgrupo C2),
- Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en lana convocatoria la lana cierra de expiración de él plazo de presentación de solicitudes.
- Que declara conocer lanas bases generales de lana convocatoria para lana provisión en propiedad de una plaza de auxiliar administrativo de administración general vacante en lana plantilla de personal de él Ayuntamiento de O Vicedo , mediante él sistema de oposición libre.

**SOLICITA:**

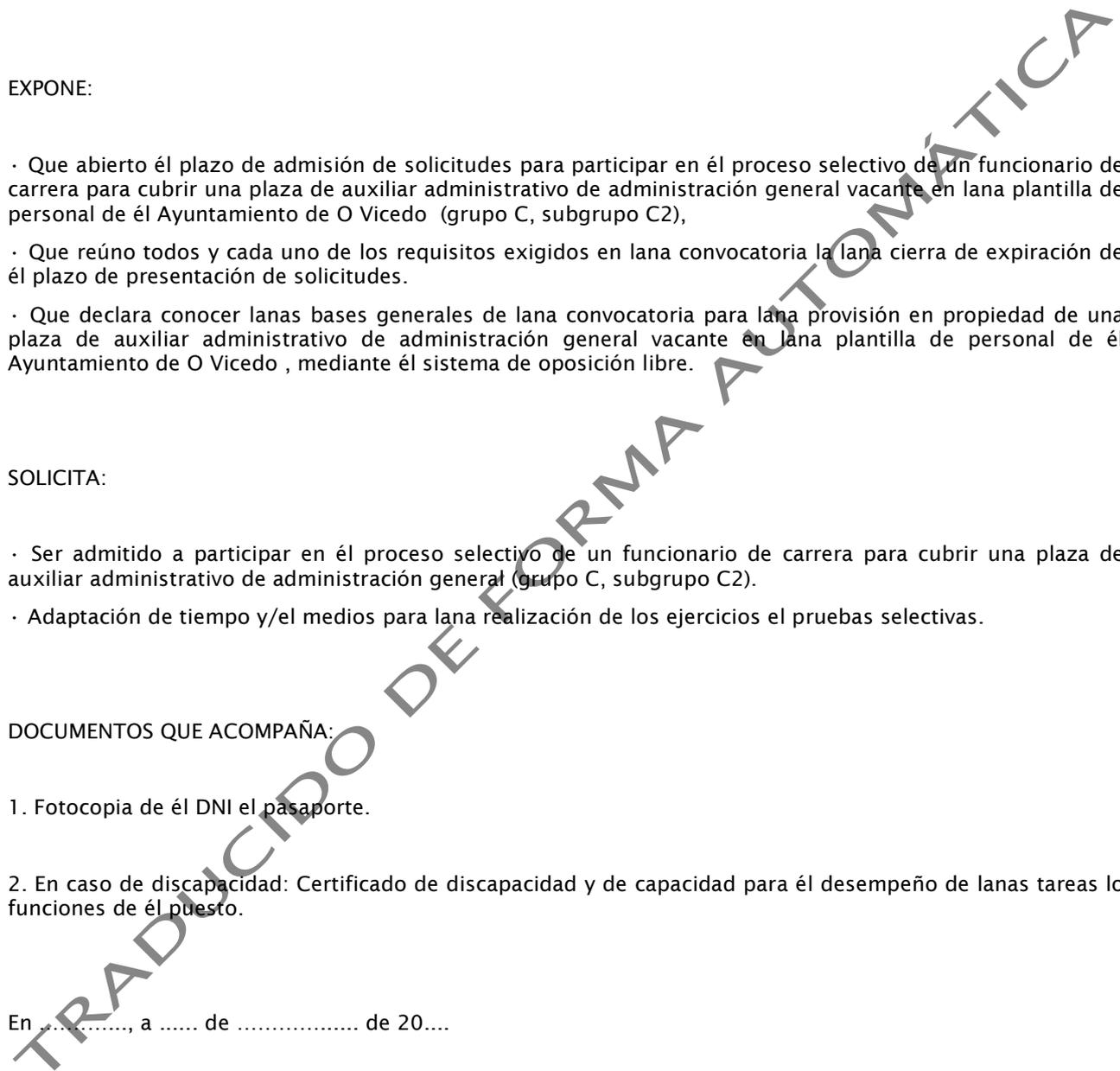
- Ser admitido a participar en él proceso selectivo de un funcionario de carrera para cubrir una plaza de auxiliar administrativo de administración general (grupo C, subgrupo C2).
- Adaptación de tiempo y/el medios para lana realización de los ejercicios el pruebas selectivas.

**DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA:**

1. Fotocopia de él DNI el pasaporte.
2. En caso de discapacidad: Certificado de discapacidad y de capacidad para él desempeño de lanas tareas lo funciones de él puesto.

En ....., a ..... de ..... de 20....

Firmado.:



ANEXO III/III

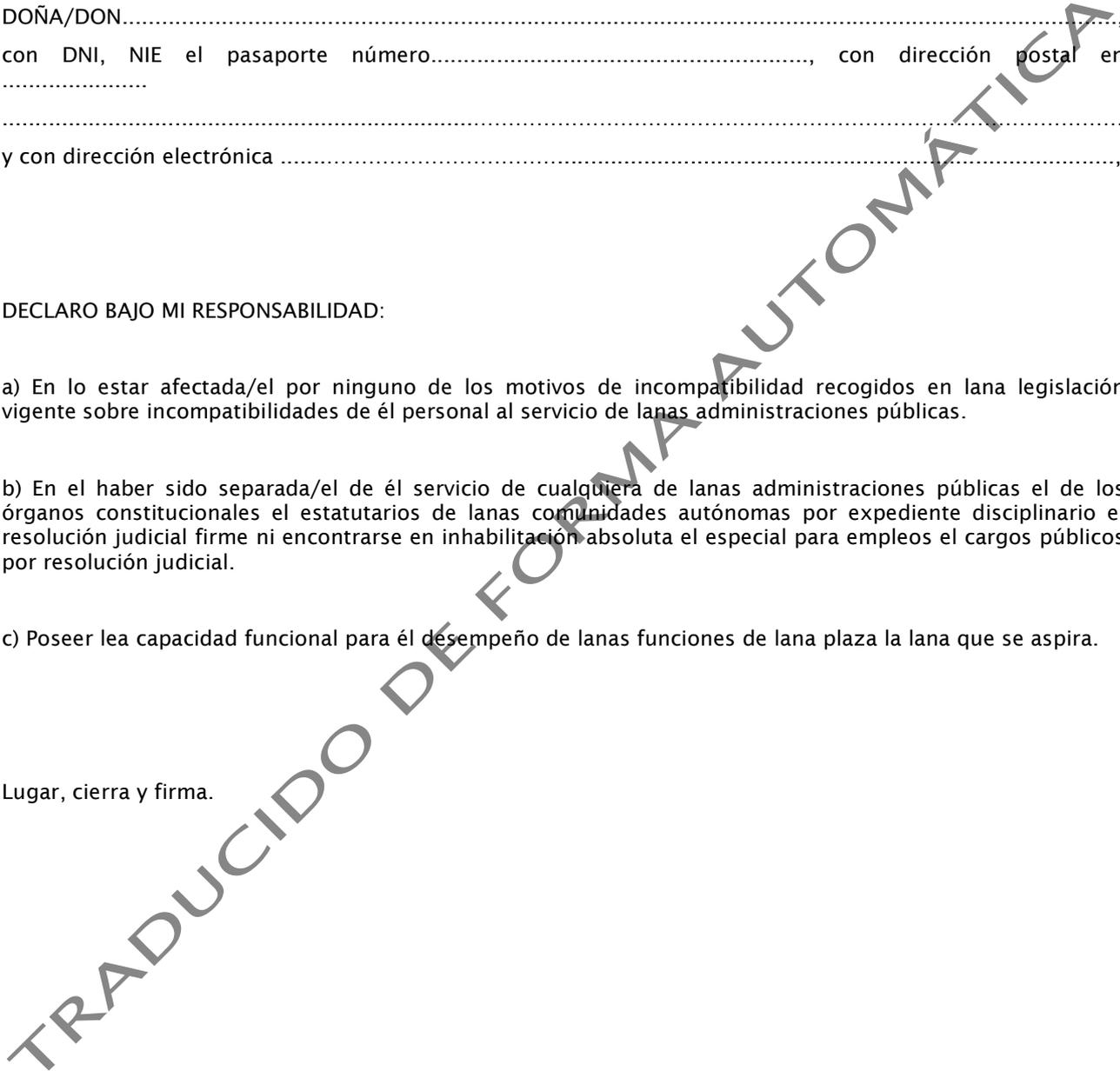
**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE A que SI REFIEREN LANAS BASES QUE RIGEN ÉL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ÉL AYUNTAMIENTO DE O Vicedo**

DOÑA/DON.....,  
con DNI, NIE el pasaporte número....., con dirección postal en .....  
.....  
y con dirección electrónica .....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- a) En lo estar afectada/el por ninguno de los motivos de incompatibilidad recogidos en lana legislación vigente sobre incompatibilidades de él personal al servicio de lanas administraciones públicas.
- b) En el haber sido separada/el de él servicio de cualquiera de lanas administraciones públicas el de los órganos constitucionales el estatutarios de lanas comunidades autónomas por expediente disciplinario el resolución judicial firme ni encontrarse en inhabilitación absoluta el especial para empleos el cargos públicos por resolución judicial.
- c) Poseer lea capacidad funcional para él desempeño de lanas funciones de lana plaza la lana que se aspira.

Lugar, cierra y firma.



Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.concellodovicedo.sedelectronica.es>] y en el tablón de anuncios para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, si puede interponer alternativamente el recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este presente anuncio, ante la Junta de Gobierno de O Vicedo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Lugo, el, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en lugar distinto, en el plazo de los meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, en el podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o si haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

O Vicedo, 7 de agosto de 2024.- El Alcalde, José Jesús Novo Martínez.

R. 2403

### Anuncio

Habiéndose aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento el expediente nº 9/24 de modificación del presupuesto municipal de gastos para 2024, conforme al acuerdo alcanzado en la sesión extraordinaria celebrada el día 9 de julio de 2024, ascendiendo su importe a la cantidad de SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (72.719,49 euros), de conformidad con el preceptuado y, en cumplimiento del dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, se hace público que, después de dicho expediente, el resumen por capítulos del estado de gastos del dicho presupuesto queda de la forma siguiente:

Capítulo I, Gastos de personal :	1.522.769,70
Capítulo II/II, Gastos en bienes corrientes y servicios :	940.195,26
Capítulo III/III, Gastos financieros:	1.000,00
Capítulo IV/IV, Transferencias corrientes:	96.940,00
Capítulo V/V, Fondo de contingencia y otros imprevistos:	---
Capítulo VI/VI, Inversiones reales:	1.455.373,38
Capítulo VII/VII, Transferencias de capital:	---
Capítulo VIII/VIII, Activos financieros:	---
Capítulo IX/IX, Pasivos financieros:	---
SUMA TOTAL	4.016.278,34

De conformidad con el preceptuado en el artículo 171.1 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, contra la aprobación definitiva del expediente nº 9/24 de modificación de presupuesto municipal de gastos para 2024, se podrá interponer directamente recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, en la forma y plazos que establecen las normas de la jurisdicción contencioso - administrativa.

El que se hace público para general conocimiento y efectos.

O Vicedo, 7 de agosto de 2024.- El Alcalde, José Jesús Novo Martínez.

R. 2404